EDICTO Nº 109

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN SEGUIDAS POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA, EN PERJUICIO DE ESDRAS LIFE, S.A.

Auto 2da. Instancia N°19.
TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE, la Solicitud de Aclaración promovida por el Lcdo. Benjamín Justavino Medina, en representación del señor **EDWIN JESÚS SANJUR SANTAMARÍA** y de la sociedad anónima **GANADERÍA DE ORO DE OFIR S.A.,** contra el Auto 2da. Instancia N°14 de fecha 7 de abril de 2025, emitido por este Tribunal Superior, dentro de las Sumarias en Averiguación por la presunta comisión del delito **CONTRA LA FE PÚBLICA,** en perjuicio de la sociedad anónima ESDRAS LIFE S.A., de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 989, 999, 1123 y 1947 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22 del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011). Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. NAIDA CÁCERES CÁCERES
SUPLENTE ESPECIAL
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).**

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy, QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).**, y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

EXP.141057-24

FB/RR.